

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, julio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellarios
Secretaria



Rama Judicial.
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, 19 de julio de dos mil veintidós (2022)

Se rechaza la presente demanda a la luz del artículo 90 del C.G.P., por no haberse subsanado debidamente conforme a lo ordenado en providencia de junio 10 de 2022, toda vez que se insiste en incluir como demandado a LUZVI JACOME GALVIS.

NOTIFIQUESE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS

JUEZ